



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Viernes 13 de Febrero de 2015 No. 20

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL		Páginas	
PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.....	1		EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
			CONSIDERANDO
			QUE , la “Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal El Plan De Desarrollo del Cantón Guayaquil”, publicada en la Gaceta Oficial N° 28 del 10 de enero de 2012; establece los objetivos y líneas de acción de esta administración municipal;
			QUE , la ciudad de Guayaquil en virtud de la aplicación del referido Plan de Desarrollo, ha alcanzado con una gestión de equidad, inclusión y participación, un importante mejoramiento de los niveles de bienestar de sus habitantes;
			QUE , este esfuerzo para alcanzar la equidad se lo puede verificar objetivamente a través del coeficiente de Gini, el cual determina la forma en que se encuentra distribuido el ingreso entre los habitantes de Guayaquil. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), entidad oficial del Gobierno Central, en su última publicación relativa al año 2014, demuestra que Guayaquil tiene el más bajo coeficiente de Gini entre las ciudades de Quito, Cuenca,
REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.....	12		

Ambato, Machala y del resto del país, lo cual, demuestra que la ejecución del Plan de Desarrollo del cantón Guayaquil, logra reducir la inequidad, la desigualdad económica y consigue el mejoramiento en la distribución del ingreso de su población;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 del 5 de junio de 2014, consta publicada la Resolución No. 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación, la misma que contiene los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

QUE, en virtud de haber iniciado un nuevo periodo de gestión administrativa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), debe actualizar el Plan de Desarrollo existente; y,

QUE, en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, se han reunido las instancias de participación ciudadana; para lo cual, en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2015, el Consejo de Planificación Cantonal de Guayaquil emitió criterio favorable respecto de la actualización del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sugiriendo al M. I. Concejo Municipal la aprobación de dicho instrumento.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 57 letra a) y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **“PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, en las siguientes disposiciones:

Art. 1.- Incorpórese como primero y segundo incisos de la **INTRODUCCIÓN** de la ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, lo siguiente:

“Guayaquil, cuenta con un Plan de Desarrollo estructurado y sistemáticamente articulado, contenido en la “Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal El Plan De Desarrollo del Cantón Guayaquil”, publicada en la Gaceta Oficial N° 28 del 10 de enero de

2012, el mismo que, en lo que cabe, debe ser actualizado en virtud de haberse iniciado en el mes de mayo de 2014 un nuevo periodo administrativo de los órganos a través de los cuales se llevan a cabo las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil ha vivido en los últimos años, una transformación sin precedentes, que se la continuará desarrollando para que sus habitantes disfruten de una sociedad emprendedora, dinámica y laboriosa, cuna de una justa y positiva revolución del bienestar. Es posible mediante una gestión eficiente, honesta y solidaria, que destina en obras y servicios el 85% de los ingresos municipales, sin requerir de los ciudadanos una tributación que afecte a sus economías. Se puede afirmar entonces que los servicios ofrecidos a través de la Municipalidad de Guayaquil se han multiplicado, así como la gran obra pública ha continuado indetenible, de modo que centenares de miles de habitantes cada día vivan mejor.”

Art. 2.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, lo siguiente:

“Así también, el proceso de Alcantarillado ha avanzado significativamente desde la fecha en que esta Municipalidad asumió la competencia; hemos llegado a superar el noventa por ciento de cobertura efectiva y esperamos en el año 2015 que el servicio atienda a la totalidad del área urbana de Guayaquil, sin perjuicio del trabajo que se hace también en las parroquias rurales debidamente delimitada.”

Art. 3.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **OBRAS DE AGUA POTABLE**, lo siguiente:

“Una vez que se han cumplido las metas de agua potable por tubería, pro seguiremos atendiendo la que se demande por el crecimiento de la ciudad y a aquellos sectores donde como Sergio Toral 2, Janet Toral, la parte correspondiente a Ciudad de Dios y otros, ya sea legalmente posible hacerlo en virtud de la regularización que nace del COOTAD, y a la Ordenanza Especial y Única de Regularización de los Sectores Definidos en la presente Normativa Municipal, de julio de 2013, que se encuentra en ejecución en esta fecha. Añádase bajo la misma premisa, la parte pertinente de Monte Sinaí, sujeta a la culminación del proceso de legalización conforme a la Ley 88 reformada.

Se seguirán haciendo las inversiones en agua potable en parroquias rurales, de acuerdo a lo programado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG-EP.

PERIODO 2015-2019

OBRAS DE EXPANSIÓN.- Serán ejecutadas en los sectores:

Zona Nor-Oeste, ubicado dentro del límite de los asentamientos consolidados, incluye las cooperativas Sergio Toral 2, Janeth Toral 1-2, Coop. Nueva Guayaquil, Coop. San Francisco y Sol Naciente; donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 8.400 conexiones domiciliarias.

Zona Urbana, se refiere a los lunares comerciales, donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 1.500 conexiones domiciliarias.

Programa Municipal, se refiere a Sector Mi Lote 2 (200ha); donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 10.000 conexiones domiciliarias.

Varios Sectores Rurales, se refiere a Varias Comunas en Vía a la Costa (Safando, Bajada, San Cristóbal, etc.); varias comunas en Isla Puna, varias comunas en Tenguel y rurales (San Rafael Buena Vista, etc.), varias cooperativas atrás del CAMI Posorja, donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 4.300 conexiones domiciliarias.

OBRAS DE REHABILITACIÓN

Vía a la Costa, para atender los desarrollos urbanísticos que se ejecutarán en el área de influencia del nuevo AEROPUERTO EL DAULAR. Incluye las siguientes obras:

- TRAMO 1 San Antonio-San Miguel-El Morro (longitud 20 Km; tubería ø500mm HD.)
- Evaluación del estado del Acueducto Vía a la Costa.
- Fase 1 del plan de mejoramiento del acueducto: cambio del 2% en estado crítico, cambio de válvulas y colocación de fibras para detección de fugas y monitoreo del estado de la tubería.
- Fase 2 de rehabilitación del acueducto vía a la costa: Cambio del 1% de su longitud más rehabilitación de la estación de bombeo y reservorios.
- Ampliación de la cobertura de la red matriz vía a la Costa para el nuevo aeropuerto y su zona de influencia.

Plan de obras para REDUCIR AGUA NO CONTABILIZADA (ANC). En este proyecto se ha contemplado lo siguiente:

- Rehabilitación de líneas principales y secundarias del sector Centro Sur de la ciudad.
- Reemplazo de 370km redes obsoletas en diámetros de 90mm a 250mm. Incluye obras de Desarrollo Urbano Municipio.
- Optimización de presiones, GIS técnico y SCADA.

Planta LA TOMA, en este proyecto se ha contemplado lo siguiente:

- Renovación de varios equipos horizontales, verticales y cribas.

VARIOS PROYECTOS

SISTEMAS EXISTENTES. En este proyecto se ha contemplado ejecutar lo siguiente:

- Sistema de reservorios Flor de Bastión.
- Sistema de protección catódica en acueductos.
- Optimización del sistema de válvulas de Tres Cerritos.
- Varios diseños de AAPP para ejecución de obras con fondos propios o terceros

ACUEDUCTOS E INTERCONEXIONES. En este proyecto se ha contemplado construir lo siguiente:

- Tramo 1 del nuevo Acueducto NOR-OESTE (14 Km de tubería ø 1.500mm)
- Tramo 3 del nuevo Acueducto NOR-OESTE (7 Km de tubería ø 800mm; incluye reservorio 5.000m³).
- Tramo 4 del nuevo Acueducto NOR-OESTE (3 Km de tubería ø 630mm; incluye 2 reservorios: 5.000 m³ y 4.000m³).
- Interconexión del acueducto para flexibilización (Tramo Cervecería-La Biela y otros).

Art. 4.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**, lo siguiente:

“El alcantarillado sanitario seguirá siendo de prioritaria atención y de ejecución ininterrumpida que conduzca a la ciudad hacia la meta de cobertura total de este servicio en los sectores populares.

OBRAS DE EXPANSIÓN

SISTEMA 2, ubicado entre la vía perimetral y la línea del poliducto, incluye las cooperativas que se encuentran en la zona de Flor de Bastión, donde se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 21.000 conexiones domiciliarias.

SISTEMA 3, ubicado entre la línea del poliducto y el límite de asentamiento urbano de la ciudad, incluye las cooperativas que se encuentran en la zona de Flor de Bastión; donde se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 50.000 conexiones domiciliarias.

VÍA A LA COSTA, contempla a Puerto Hondo, barrios de Chongón, San Lorenzo, Sabana Grande, Puerto Sabana Grande, Safando, Ayala y otras comunidades a lo largo de la Vía a la Costa y la nueva vía al Aeropuerto Daular; donde se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 10.500 conexiones domiciliarias.

VARIOS SECTORES URBANOS, contempla a Mapasingue Este con descarga a Parson, Sector Mi Lote, Lunares Comerciales (Cooperativa Vista Alegre), Nuevas redes en sector Pascuales incluye San Nicolás, donde también se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 18.550 conexiones domiciliarias.

VARIOS SECTORES RURALES, se contempla dotarlos del servicio público de alcantarillado sanitario – entre ellos se considera a las Cooperativas situadas atrás del CAMI de Posorja, en Puna Nueva, en Progreso y en Tenguel; donde se estima realizar 5.586 conexiones domiciliarias.

VARIOS SECTORES VÍA A DAULE, contempla la prestación del referido servicio a las Cooperativas a lo largo de la vía Daule desde el Km 12 al 20, donde se estima realizar 1.000 conexiones domiciliarias.

OBRAS DE REHABILITACIÓN

Las rehabilitaciones al sistema de alcantarillado sanitario se ha proyectado realizar en varios sectores de la ciudad de Guayaquil, contemplando las siguientes obras: Lunares Comerciales (1.500 conexiones), diseño de la Estación de Bombeo #3 del Sistema 3 al pie de la Urbanización Mi Lote, trabajos de rehabilitación de sistemas dentro de las Obras de Desarrollo Urbano (Municipio, Siglo XXI, entre otros), Estación de Bombeo Martha de Roldós, colector de descarga de Urb. Bosques de la Costa, adecuaciones de la Planta de Tratamiento a recibirse de las urbanizaciones para mejorar la calidad de descarga, renovaciones y rehabilitaciones de redes y colectores (Parson Sur: colector matriz 1.500-2.000mm mediante tecnología sin zanja aproximadamente 2Km.).

OBRAS DE TRATAMIENTO

Entre las obras de tratamiento de aguas residuales se ha considerado: la Planta de Tratamiento Puerto Azul mediante Pantanos Artificiales, Planta de Tratamiento y el respectivo bombeo para los caudales que llegan a Mi Lote, Planta de Tratamiento Mucho Lote 1 y Plantas compactas de tratamiento para varias comunidades Vía a la Costa y comunas Rurales.

VARIOS PROYECTOS

SISTEMA 3, ubicado entre la línea del poliducto y el límite Oeste de asentamiento urbano de la ciudad, incluye

las cooperativas que se encuentran en la zona de Flor de Bastión; se contempla la construcción de las Estaciones de bombeo #1, #2 y #3 con sus respectivas líneas de impulsión hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales ubicada en Mi Lote.

UNIVERSALIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, enfocado a las zonas centro y sur de la ciudad, lo cual contempla el proyecto de Conectividad Intradomiciliaria (30.000 conexiones), Planta de Tratamiento Las Esclusas con Estación de Bombeo y Línea de Impulsión.”.

Art. 5.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**, lo siguiente:

“OBRAS DE EXPANSIÓN

VARIOS SECTORES, se contempla la ejecución de trabajos en diferentes zonas de la ciudad tales como: Estación de bombeo de AALL en sectores críticos, redes en Coop. 25 de Julio Fase 1, Redes en Coop. Crisol.

PROGRAMA MUNICIPAL, proyecto habitacional Mi Lote con un área aproximada de 200 ha.

OBRAS DE REHABILITACIÓN

VARIOS SECTORES, se contempla la rehabilitación en diferentes zonas de la ciudad tales como: Complemento colector las Cumbres, reemplazo de canales por sistemas definitivos en el sector del Guasmo, Instalación del Sistema de Control de Mareas en descargas al Estero Salado, reemplazo de canales por sistemas definitivos en sectores al oeste de la Vía Perimetral. También se ha considerado la rehabilitación de sistemas obsoletos, reemplazo de colectores en mal estado, descargas, trabajos varios en los sectores Urbanos y Rurales.”.

Art. 6.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS POPULARES**, lo siguiente:

“Habiendo cumplido las metas anteriores, continuaremos con significativos avances anuales que permitan a Guayaquil proporcionar pavimentos de asfaltado y hormigón y vías con adoquinamiento a todos los barrios, cooperativas, fundamentalmente de las parroquias Tarqui, Ximena, Letamendi, Febres Cordero, Pascuales y rurales; obviamente estas obras, así como otras, se ejecutarán, en lo pertinente, también en las otras parroquias de Guayaquil.

Además se ejecutará en Guayaquil, obras tales como: **CONSTRUCCIÓN DE VARIOS PASOS PEATONALES Y PUENTES VEHICULARES EN SECTORES DE ALTO TRÁFICO DE LA CIUDAD. AMPLIACIÓN DE VARIAS PARADAS DE PASAJEROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. PROLONGACIÓN DE METROVÍA PARA TERMINAL DE INTEGRACIÓN 25 DE JULIO DE LA TRONCAL #2. RECONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE BAHIAS DE ESTACIONAMIENTO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS PARA LIGAS DEPORTIVAS DE NOVATOS BARRIALES DEL GUAYAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. ADOQUINAMIENTO A COLORES DE VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE PARADERO DE BUSES Y ESCALINATAS EN SECTORES POPULARES NORTE, OESTE Y SUR DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CANCHAS SINTÉTICAS EN SECTORES NORTE Y SUR DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS EN SECTORES SUROESTE Y NOROESTE - PARROQUIA PASCUALES, TARQUI, FEBRES CORDERO Y XIMENA. CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS CAJONES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA EN VARIOS SECTORES CONCURRIDOS DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN SECTORES PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE VARIAS PILETAS. CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS - CEMENTERIO DEL SUBURBIO (PARROQUIA FEBRES CORDERO).**

En las parroquias Rurales se ejecutará obras de **CONSTRUCCIÓN DE MUELLES, BATERIAS SANITARIAS Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN PUNÁ; PARROQUIA PUNÁ. ADOQUINAMIENTO DE CALLES; CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO; PAVIMENTACIÓN DE CALLES PEATONALES Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR EN PUERTO EL CONCHERO PARROQUIA RURAL TENGUEL. CONSTRUCCIÓN DE MUELLE; ADOQUINAMIENTO DE VARIAS CALLES; PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES. PARROQUIA**

POSORJA. ADOQUINAMIENTO DE CALLES; PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES; CONSTRUCCIÓN DE POZO SÉPTICO DE BAÑOS PÚBLICOS; CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO VARIOS RECINTOS, PARROQUIA PROGRESO. PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS. EN PUERTO EL MORRO.”.

Art. 7.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES**, lo siguiente:

“Continuaremos legalizando los terrenos de todos aquellos ciudadanos que en cualquier parroquia de Guayaquil, estén amparados en las pertinentes leyes de legalización. Estos constituyen en la actualidad una evidente minoría con respecto a la problemática anterior, como es el caso de Monte Sinaí en la parte respectiva, con relación a la Ley 88 reformada. Concluiremos con los procesos de regularización de los sectores que se encuentran consignados en la Ordenanza Especial y Única de Regularización de los Sectores Definidos en la presente Normativa Municipal (Sergio Toral 2, Janet Toral, parte de Voluntad de Dios, El Consuelo y Data de Posorja).

Seguiremos construyendo -y facilitando la construcción por parte de la empresa privada- de lotes con todos los servicios, para satisfacer la demanda de personas pobres, pero con la mínima capacidad de pago requerida.

Continuaremos desarrollando con la participación de la empresa privada, en los términos que se aplicaron en proyectos de vivienda como Mucho Lote I y II, más vivienda de interés popular y social. Se culminará las etapas del proyecto Mi Lote, llevándolo hasta la construcción de 9.200 unidades, sin perjuicio de extenderlo a una tercera etapa, en la misma zona o de iniciar en otra, un nuevo proyecto similar.

La Municipalidad de Guayaquil, tiene planificado titularizar entre el período 2015-2019 de manera anual 1.000 terrenos aproximadamente, en los diferentes sectores marginales de la Ciudad y Parroquias Rurales”.

Art. 8.- Incorpórese en lo referente a **REGENERACIÓN URBANA**, a partir del último inciso lo siguiente:

“Continuaremos con la implementación de espacios populares que contengan juegos gratuitos de agua para niños; fuentes de agua (interactivas o no), con música y

colores, y al menos otro balneario popular adicional al ubicado en el parque Coviem (parroquia Ximena), preferentemente en el noroeste de Guayaquil, así como un nuevo espacio de esparcimiento y distracción colectiva en el Malecón del río Guayas.

La Regeneración Urbana de puentes en sectores populares y la colocación de esculturas e íconos artísticos proseguirán, dando énfasis a personajes tradicionales y representativos de Guayaquil, y a dos grandes monumentos a Guayas y Quil y al Cristo del Consuelo el otro, vinculados a nuestra historia y a nuestra fe, respectivamente.

La Regeneración Urbana continuará siendo una actividad generadora de cambio de vida para bien, autoestima, turismo y sobre todo empleo, bienestar y distracción gratuita para los habitantes de Guayaquil.

La Regeneración Urbana gratuita de sectores populares será prioritaria. También, la de vías y viviendas consideradas por la comunidad, como significativas y emblemáticas en los distintos sectores y parroquias. Continuaremos además, atendiendo a los sectores populares que vivan en orillas del Estero Salado, con parques, áreas verdes, reconstrucción gratuita de viviendas, mobiliario urbano, iluminación moderna.

Ejecutaremos los siguientes proyectos de Regeneración: **Muelle Puerto Santa Ana, Malecón Tenguel Etapa 2, Parqueo Estadio Modelo II, Escalinatas del Cerro Santa Ana; Riberas del Salado Etapa 9, Distribuidor de Tráfico I, Perimetral y T. Marengo, Calle Esmeraldas e/ 9 de Octubre a J. Coronel, Los Ceibos, Av. 1era de Calle 1era a C.C Ceibos, Avenida Perimetral Tramo 3, Casa Reina Guayaquil, Barrio Garay 2 -calle G. Lara, Progreso, Cancha y facilidades, Base y Cimentación Rueda Gigante, Riberas del Salado Etapa 8, Centro Entretenimiento Plataforma, Iglesia San Antonio de Padua - Rapidita 2015, Canchas Av. Barcelona, Juegos Acuáticos Juan Montalvo – 2014, Perimetral I Tramo 1, Av. Kennedy Tramo 2 Delta a Urdesa, Juegos Acuáticos Pascuales – 2015, Bahía Etapa 6 – 2014, Perimetral I Tramo 2, Canchas Liga Luis Chiriboga, Rapiditas: E. Santo, Elevación, Quinche y Maris, Parque el Fortín Fase 3, Av. V.E. Estrada de Monjas a Ilanes, Laguna Artificial Norte, Av. Kennedy Tramo 1 Delta a Los Ríos, Barrio Garay 1 -calle**

Izquierda Pérez, Av. Modesto Luque etapa 2, Parqueo Estadio Modelo I, Calle Luque y 6 Marzo, Calle Aguirre, Cancha Carlos Pérez Perasso, Iglesia Santísimo Rosario, Iglesia San Judas Tadeo Miraflores, Calle V.M. Rendón y Riobamba, Perimetral 3 Ingreso Pascuales, Parque Lineal, Parque el Fortín Fase 2, Monumento Guayas y Quil, Monumento Cristo del Consuelo, Museo Deportivo EMELEC, Riberas Salado Etapa 7. Portete a G. Goyena, Parqueo Estadio Modelo I, Portón y Caseta Salvavida Data Posorja.”.

Art. 9.- Incorpórese a partir del último inciso en lo referente a **TRANSPORTACIÓN PÚBLICA**, lo siguiente:

“Dentro de la Planificación, se construirá un nuevo ramal de la Metrovía, que incluye carril exclusivo, central de transferencia de pasajeros y paradas (Batallón del Suburbio, Av. Asaad Bucaram, Santa Isabel, La 37, Portete, La 34, Argentina, La 30, Brasil, Pedro Moncayo, Parada de Transferencia IESS) para seguir atendiendo eficazmente a la solución del problema del transporte masivo.

Así mismo, como una alternativa complementaria, no sustitutiva, al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, Metrovía, se implementará el transporte aéreo suspendido en el sector que los estudios pertinentes determinen, la ejecución de la primera ruta.

Dentro de la visión del Gran Guayaquil, en conjunto con los municipios de Daule, Samborondón y Durán, colaboraremos en la extensión coordinada del servicio de transportación masiva de Metrovía; y, con la finalidad de dar una solución a un problema de movilidad para miles de ciudadanos, se han contratado y recibido los estudios pertinentes de dos soluciones viales que requerirán los puentes que unirán a Guayaquil con los cantones de Daule y Samborondón. Se encuentra planificado llevar adelante, en el segundo semestre del año 2015, el proceso de licitación de la solución vial para el tramo correspondiente al puente Guayaquil – Samborondón.”.

Art. 10.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **SALUD PARA TODOS**, lo siguiente:

“En materia de atención, operaciones y medicación gratuita, las clínicas móviles, dispensarios y hospitales del día administrados por la Municipalidad de

Guayaquil, seguirán prestando servicios gratuitos y de calidad, a centenares de miles de personas de escasos recursos en todos los sectores de Guayaquil. Se mantendrán e incrementarán las campañas de fumigación contra insectos y desratización.”.

Art. 11.- En lo referente a **EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**, incorpórese lo siguiente:

Inclúyase como tercero, cuarto, quinto y sexto incisos lo siguiente:

“Se continuará fortaleciendo los Centros Municipales de Formación Artesanal así como sus programas de educación complementaria; los Centros Multimedia Municipales y sus programas de alfabetización digital, actualización tecnológica y emprendimientos tecnológicos haciendo uso de las plataformas virtuales; así como los Programas de Desarrollo para la productividad que se ejecutarán a través de los Centros de Atención Municipal Integral, CAMI’s, Centros Turísticos Populares, Casas Comunales, entre otros.

El Centro Municipal de Audición y Lenguaje y el de No Videntes mantendrán su calidad y tecnología y se fortalecerán sus redes educativas inclusivas. Continuará el Programa de Becas para personas con discapacidades. Igualmente mantendremos y ampliaremos la colaboración económica y técnica con el Voluntariado y las ONG’s para atender a los niños pobres y grupos vulnerables.

Por otra parte, seguiremos entregando ajueres a los niños y niñas de padres de escasos recursos que nacen en Guayaquil en los centros médicos materno infantiles, así como realizando las Jornadas Educativas Mensuales, Talleres de Estimulación Temprana y de Prevención de discapacidades dirigido a padres y madres beneficiarios del proyecto municipal “Bebé Estrella”. Así mismo se fortalecerá el proyecto municipal de “Guarderías Infantiles” y los Centros Integrales de Recreación Infantil ubicados en los Centros de Atención Municipal Integral.

Dentro del trabajo de acción social a nivel sectorial, se mantendrán los proyectos de “Más Nutrición”; “Juventud en Marcha”; Centro Gerontológico, ancianatos, así como los clubes de adultos mayores a nivel territorial; prevención de violencia de género; prevención frente al VIH/

Sida; Visibilización y trabajo con grupos étnicos radicados en el Cantón; así como el desarrollo de campañas sociales para los abordajes derivados de las diversas problemáticas sociales del Cantón. Para ello, se mantendrán los espacios de participación organizacional y ciudadana a través de las Mesas y Redes Cantonales existentes. Con ello además, se fortalece el sistema de protección integral del Cantón Guayaquil que atiende a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad social.”.

En el Título **Tecnología**, incorpórese a partir del último inciso lo siguiente:

“Mantendremos el Programa Más Tecnología en todas las escuelas fiscales, donde lo hemos instalado gratuitamente, así como en los colegios fiscales y seguiremos dando este servicio por etapas, en las escuelas particulares populares de escasos recursos. Lo propio respecto a los laboratorios de inglés que hemos instalado en los colegios fiscales.

Mantendremos y ampliaremos nuestro programa de becas de amparo para niños y jóvenes que queden huérfanos. Y también el de Jóvenes Ejemplares, para premiar a la excelencia de los mejores alumnos de los colegios fiscales. Entregaremos a todos los bachilleres de los colegios fiscales una Tablet de última data, de marca y con ciertos programas incorporados.”.

En el Título **Guayaquil Ciudad Digital**, incorpórese un último inciso lo siguiente:

“A partir del año 2015, extenderemos el plan Guayaquil Digital a todas las parroquias de Guayaquil, se instalarán 6.000 puntos de internet gratuito y sin cable.”.

Art. 12.- Incorpórese en lo referente a **SERVICIO AEROPORTUARIO**, un tercer inciso que diga lo siguiente:

“Se amplió el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo en aproximadamente 60.000 m2 de terminal aérea de lujo con 10 mangas”.

En el Título el **Futuro Aeropuerto de Guayaquil**, incorpórese lo siguiente:

“Se contrataron los estudios pertinentes para la futura construcción de la vía alterna a la Vía a la Costa, que permitirá acceder al futuro aeropuerto intercontinental el Daular, una vez que el crecimiento de pasajeros y volumen de carga así lo demanden;

respecto de dicho aeropuerto llevaremos adelante todos los procesos conducentes a que esté listo para el año 2024, fecha en que se prevé su necesidad en función de los pasajeros y la carga.”.

Art. 13.- Incorpórese en lo referente a **GESTIÓN AMBIENTAL**, a continuación del último inciso lo siguiente:

“El Municipio de Guayaquil continuará desarrollando estrategias para la prevención y recuperación, así como el control de emisiones, descargas industriales y domésticas, y manejo de desechos sólidos, a fin de minimizar la contaminación de espacios naturales y urbanos, recuperando paralelamente áreas naturales y zonas de riberas dentro del cantón Guayaquil.

Se propone realizar la Concesión para la captura, tratamiento y aprovechamiento del biogás generado por el Relleno Sanitario (Las Iguanas), aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), definidos en el Art. 12 del Protocolo de Kyoto; y del tratamiento de los lixiviados generados en el referido relleno. Así como, la prestación del servicio de recolección y tratamiento de desechos peligrosos.

Como implementación de un modelo de gestión ambiental y en cumplimiento de la Competencia que en esta materia tiene la Municipalidad de Guayaquil, se expidieron las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA PARA PREVENIR Y MITIGAR EL RUIDO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS.

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIOCOMUNICACIONES.

ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS UBICADOS DENTRO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA QUE REFORMA PARTE DEL ART. 75 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA QUE REFORMA PARTE DE LOS ARTS. 23 Y 24 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS.

ORDENANZA QUE REFORMA PARTE DEL ART. 14 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS.

En relación con el manejo de áreas protegidas, se priorizará las acciones en el Bosque y Vegetación Protectora “Cerro el Paraíso”, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 124 del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 849 del miércoles 12 de diciembre de 2012, en donde el Municipio de Guayaquil como primera medida realizará la actualización del Plan de Manejo Ambiental y posteriormente implementará acciones que permitan su conservación.

Simultáneamente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, mantendrá activa participación en el desarrollo de las actividades de conservación con el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en las Áreas Protegidas del Sistema Nacional y las Áreas Protegidas del Sistema Provincial, dentro del cantón Guayaquil.

En relación con la regularización ambiental de proyectos, obras o actividades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, preparó un plan de regularización ambiental con la finalidad de que todo proyecto, obra o actividad cuente con la autorización ambiental administrativa correspondiente.”.

Art. 14.- En lo referente a **ÁREAS VERDES**, a continuación del último inciso incorpórese lo siguiente:

“Se seguirán construyendo importantes áreas de esparcimiento popular gratuito que también incluyen la construcción por etapas del Gran Parque Metropolitano de Guayaquil, con una extensión aproximada de 900.000 m², cuya primera etapa ya fue

inaugurada, para beneficiar alrededor de 400.000 personas del este y oeste de la vía Perimetral. Igualmente continuaremos con la tarea permanente de construir parques grandes, medianos y pequeños en todos los sectores populares así como el programa de recuperación y arborización de parterres e isletas.”.

Art. 15.- En lo referente a **TERMINAL TERRESTRE**, sustitúyase el tercer inciso por lo siguiente:

“Fueron contratados los estudios para la construcción en la vía Daule, de la Terminal Terrestre Satélite, habiéndose luego contratado su ejecución que deberá estar concluida a inicios del año 2016, facilitando con ello un ágil desplazamiento con comodidad para los miles de ciudadanos que harán uso de la Terminal.”.

Art. 16.- Realícense en el Título **COMPETENCIA**, las siguientes reformas:

- I. *“Sustitúyase el Título “Seguridad Ciudadana” por “**Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Cooperación**” e inclúyase a partir del último inciso lo siguiente:*

“...La Corporación para la seguridad ciudadana continuará desarrollando acciones de video vigilancia ciudadana, coordinando con instituciones públicas y privadas la atención oportuna de incidentes, análisis de vulnerabilidades sociales y otras formas de violencia social que alteren la paz pública y la seguridad.

La Corporación cuenta con capacidades instaladas para desarrollar el levantamiento de información utilizando la metodología de Evaluación De Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) como mecanismo previo para la entrega de asistencia de emergencia.

Además, aplicando la Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal los Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes y las Normas de Sectorización, se sigue actuando con un sistema de trabajo que integra una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación, planes de acción consolidados, comandos unificados, dentro de las respectivas competencias y responsabilidades de las instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil.

En junio de 2012 se creó la Dirección de Gestión de Riesgos y Cooperación, con el fin de coordinar políticas y acciones para reducir la vulnerabilidad de los ciudadanos del Cantón, frente a las amenazas de origen natural y antrópicos, así como coordinar acciones

de cooperación con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines de interés general. La Dirección Municipal de Gestión de Riesgos y Cooperación trabaja en forma coordinada y diligente, con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil.

Se realiza evaluaciones de riesgos de predios, atendiendo un promedio anual de 1000 usuarios en los que se identifica la vulnerabilidad del mismo con el fin de continuar el proceso de legalización. Así también, la Municipalidad se encuentra trabajando en fortalecer la cultura de prevención, realizando capacitaciones a organismos de respuesta públicos y privados, cumpliendo con la ordenanza municipal del Sistema de Comando de Incidentes, mediante la aplicación de los 17 protocolos existentes, los mismos que son evaluados anualmente a través de la implementación de Simulacros de la Ciudad, cuyo ejercicio es único en el país.

A fin de disminuir la vulnerabilidad en los barrios, la Municipalidad ha implementado el programa de formación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos que consiste en organizarlos, capacitarlos y equiparlos.

El Comité de Gestión de Riesgos Cantonal, que al momento de una emergencia se activa como COE, ha implementado las mesas técnicas de trabajo incorporando a los responsables sectoriales del Cantón, así como a instituciones estratégicas, incluyendo la participación activa de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos. La Sala Situacional se constituye en el centro de información y monitoreo frente a las emergencias, cumpliendo la normativa del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos.

La Municipalidad de Guayaquil, utilizando los mecanismos de cooperación, coordina con organismos internacionales y nacionales acciones de intercambio de cooperación en asistencia técnica, logística, financiera y de donaciones para el desarrollo de proyectos vinculados con la Gestión de Riesgos y en otras áreas. En este contexto se han implementado convenios con organismos técnico-científicos para generar información hidrometeorológica oportuna, que permiten activar los sistemas de alertas tempranas comunitarias.

Con apoyo internacional de la CAF se han financiado estudios de inundaciones urbanas los mismos que guardan relación a los efectos que sufre la ciudad de Guayaquil por la sedimentación del Río Guayas y sus afluentes. De igual manera se han implementado metodologías en reducción de

riesgos para desastres urbanos con el apoyo técnico y financiero de la Comisión Europea, desarrollando capacidades comunitarias en 420 Brigadistas de Primeros Auxilios y Evacuación, convirtiéndose para el Municipio en un programa en los sectores periurbanos, y parroquias rurales del Cantón Guayaquil.”.

2. **Incorpórese lo siguiente:**

“Turismo

En materia de turismo, independientemente de que se ha promocionado a Guayaquil y sus bondades, en los principales diarios y revistas del mundo, edición e impresión, se busca posicionar a la Ciudad, como un ícono de desarrollo turístico del Ecuador, destino principal de turistas internos y extranjeros, para lo cual se promoverá la realización de actividades y visitas bajo la MARCA CÍVICA –TURÍSTICA “Guayaquil es mi Destino”, la misma que estará basada, esencialmente, en las características y atractivos contenidos, entre otros, en las “Guías oficiales de Guayaquil”, impresas y online, que utiliza la indicada Marca para promocionar la historia, patrimonio, museos, arte, naturaleza, gastronomía, entretenimiento, tradiciones, etc.

Guayaquil, fomentará la realización de inversiones en el sector turístico local, con una proyección nacional e internacional; y creará el Buró de Convenciones y Visitantes de Guayaquil, (Departamento o Sección Especializada en Convenciones, Congresos y Eventos), para impulsar y facilitar que el “turismo de reuniones” se desarrolle dentro de la Urbe, en función de las óptimas condiciones que permiten explotar su potencialidad como Sede para Convenciones, Congresos y Eventos.

Indudablemente, uno de los componentes más importantes del turismo guayaquileño, es el constituido por la capacidad hotelera y su inversión consecuente, de modo que, todo aquel ecuatoriano o extranjero que visite la Ciudad, goce de las ventajas y comodidades ofrecidas por hoteles, que funcionan 24 horas al día.

Guayaquil cuenta con una importante inversión en materia de hotelería local, apoyada en áreas que implican interés turístico, pues la Ciudad ofrece varios polos de atracción y alternativas de distracción, esparcimiento y descanso, tales como varios Malecones, los cerros regenerados de El Carmen y Santa Ana (Las Peñas), el sector bancario – comercial, variedad de centros de esparcimiento.”.

3. **Agréguese lo siguiente:**

“Tránsito

Continuaremos brindando a precio justo un

servicio ágil, moderno con tecnología de punta y eficaz, en materia de matriculación y revisión vehicular, así como en señalización, semaforización, control de tránsito e imposición de multas.

1. **SOBRE AGENTES DE TRÁNSITO Y EL CONTROL AUTOMATIZADO DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD:**

El 23 de febrero de 2015 comienza el programa de formación de los 630 aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito, 7 aspirantes a Supervisores de Tránsito y 13 aspirantes a Inspectores de Tránsito, en una primera fase de “régimen externo” los meses de febrero, marzo y parte de abril, en convenio con una prestigiosa universidad, integrándose con la formación en “régimen de internado” en las instalaciones de la Escuela de formación de agentes de la CTE (EFOT) durante los meses de abril, mayo y parte de junio de 2015. Se tiene previsto el inicio de operaciones de los Agentes para el mes de agosto de 2015.

Complementariamente, la infraestructura y equipos necesarios para el ejercicio de esta competencia, serán financiados, implementados y administrados por la iniciativa privada bajo un modelo de gestión que contempla la figura de “alianza estratégica” preceptuada en la Ley de Empresas Públicas, artículos 35 y 36, para lo cual se ha iniciado el respectivo concurso público, que luego de ser declarado desierto en dos ocasiones, a la fecha ha sido reaperturado, esperándose adjudicar a finales de abril de 2015.

Sin perjuicio del resultado de dicho proceso, la Municipalidad de Guayaquil se encuentra contratando los sistemas y equipos tecnológicos mínimos para iniciar el ejercicio efectivo de la competencia de control de tránsito en el mes de agosto de 2015.

2. **EN MATERIA DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN**

Continuaremos brindando a precio justo un servicio ágil, moderno con tecnología de punta y eficaz, en materia de señalización, semaforización, control de tránsito e imposición de multas, así como en matriculación y revisión técnica, competencia que ejercemos plenamente desde junio de 2014, con la operación de los tres centros de revisión técnica concesionados a la iniciativa privada, revisando técnicamente y matriculando aproximadamente 101.770 vehículos, incrementando los servicios disponibles

para los usuarios a través de facilidades tecnológicas que optimicen la atención (citas previas, revisiones voluntarias, certificados de pago electrónico, call center), cumpliendo los objetivos prioritarios de la revisión técnica vehicular de incrementar los niveles de seguridad de los automotores que circulan por la ciudad y de mejorar la calidad del aire.

3. **EN MATERIA DE TÍTULOS HABILITANTES:**

Mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, resolvió iniciar el ejercicio de la competencia de títulos habilitantes en las modalidades de taxis convencionales, expresos escolares y carga liviana, por no existir conflicto alguno en materia de tarifas ni subsidios. En este ámbito se han prorrogado hasta el 15 de junio de 2015 todos los permisos de operación caducados en estas modalidades de transporte, a fin de que sus propietarios realicen los trámites para su renovación.

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, ha resuelto iniciar también el ejercicio efectivo de esta competencia en la modalidad de transporte público intracantonal, enfatizando que el Municipio de Guayaquil no subsidiará a los transportistas propietarios de dichos buses urbanos y que en materia de tarifas se estará a lo que opine el pueblo de Guayaquil, preferentemente mediante la consulta popular que está en proceso.

En este ámbito se prorrogarán (provisionalmente y sin perjuicio del proceso de revisión) hasta el 30 de junio de 2015 todos los permisos de operación caducados de las empresas y cooperativas que operan en el cantón Guayaquil, a fin de que sus propietarios realicen sus trámites de renovación. Paralelamente estamos implementando un sistema moderno de renovación de permisos, para cuyo efecto los transportistas tienen plazo hasta el 31 de marzo de 2015 para ingresar y registrar la documentación respectiva.

En esta materia también se ha proyectado (como medida pragmática y pronta) emular el sistema de transporte masivo METROVIA, aplicando los conceptos de encausamiento de carril, paradas exclusivas y caja común, a la transportación urbana convencional, para cuyo efecto se están realizando los estudios correspondientes por sectores.”.

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente “**PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas once y doce de febrero del año dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “**PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**” y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente “**PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**CONSIDERANDO**

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (**COOTAD**) publicado en el primer suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, en el artículo 57, letra x), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de regular y controlar, mediante la normativa correspondiente el uso del suelo en el territorio del Cantón;

QUE, la **Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil**, publicada en **Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012**, en el artículo 8, numeral 8.2, prevé que el ordenamiento podrá ser sometido a modificaciones, en atención a cambios puntuales, que comprometan parte del territorio regulado, así como de los que devengan de Planes Especiales;

QUE, de acuerdo a lo establecido en las **Ordenanzas de: Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, que Regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios Básicos** (marzo 10 de 2001 y su reforma en noviembre 2 de 2005), **Especial y Única de Regularización de los sectores definidos en la presente Normativa Municipal** y su Reforma (Gacetas Oficiales No. 58 y 59 de julio 26 y agosto 20 de 2013), y, en la **Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los moradores y poseesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los Cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo** (Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre de 2013), se han aprobado Planes Especiales, Proyectos Urbanísticos, Regularizaciones y Legalizaciones de los siguientes sectores: **CIUDAD VICTORIA, SAN LUIS, BOSQUES DEL EDÉN, ALFAINVEST, VOLUNTAD DE DIOS, SERGIO TORAL 2, JANETH TORAL 1, 2 y 3, MONTE SINAHÍ, TRINIDAD DE DIOS, CANELAR-OLGUITA, 26 DE AGOSTO-REALIDAD DE DIOS, PRESIM, LOS SOCALES, VAMEGILSA, CIUDAD OLMEDO, POLÍGONO ENTRE CALLE PORTETE Y CALLE T (PARROQUIA FEBRES CORDERO)**, entre otros;

QUE, la **Ordenanza que Reforma las Ordenanzas de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil y Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones**, promulgada en **Gaceta Oficial No. 56 del 11 de junio de 2013**, modificó la calificación y esquema de

ocupación y uso del suelo en el extremo norte del área urbana de la ciudad de Guayaquil, comprendido entre el km. 16 de la vía Guayaquil-Daule hasta el Estero Nato;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 del 5 de junio de 2014, consta publicada la Resolución No. 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación, la misma que contiene los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

QUE, en virtud de haber iniciado un nuevo periodo de gestión administrativa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), debe actualizar la Ordenanza de Ordenamiento Territorial existente;

QUE, el límite urbano de la ciudad de Guayaquil, en esta Ordenanza de Actualización de Ordenamiento Territorial, no ha sido modificado; siendo necesario precisar que la ejecución de la obra pública municipal no se encuentra sujeta al cambio del referido límite, sino que ella se lleva a cabo también en la zona rural de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo Cantonal. Se aclara por tanto que, en lo que atañe a obras en favor de los habitantes en asentamientos consolidados, señalados en las leyes de legalización (Ley No. 37 y Ley No.88) y en la Ordenanza Especial y Única de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal, se llevan a cabo sin perjuicio de que estén ubicados en sectores urbanos y rurales;

QUE, en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, se han reunido las instancias de participación ciudadana; para lo cual, en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2015, el Consejo de Planificación Cantonal de Guayaquil emitió criterio favorable respecto de la actualización de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sugiriendo al M. I. Concejo Municipal la aprobación de dicho instrumento; y,

QUE, el artículo 57, letra e) del COOTAD, establece como una de las atribuciones de los concejos municipales aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo

establecido en los artículos 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **“REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**

Art. 1. Objeto.- La presente modificación tiene por objeto la actualización de la Calificación del Suelo, el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo de Guayaquil, y, la Estructura Vial de Guayaquil, contenidos en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012.

Art.2. Ámbito.- Las disposiciones de la presente reforma se referirán a sectores de la ciudad comprendidos dentro de su límite urbano y del área de Expansión Urbana de la Ciudad de Guayaquil.

Art. 3. Modificaciones.- Sustitúyase los siguientes planos de la **Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil**, publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012:

- *Plano de Calificación del Suelo, Anexo No. 1*
- *Plano Esquema de Ocupación y Usos del Suelo de Guayaquil, Anexo No. 3*
- *Plano de la Estructura Vial, Red Vial Fundamental Primaria de Guayaquil, Anexo No. 4*

Estos planos constituyen partes sustantivas de la presente Ordenanza.

Art. 4. Alcance.- El alcance normativo de la presente Ordenanza, se sustenta y/o complementa con el contenido de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012.

Art. 5. Derogatoria.- Deróguese los Planos Anexos 1, 3 y 4, Calificación del Suelo, Esquema de Ocupación y Usos del Suelo de Guayaquil, y, Estructura Vial de Guayaquil, contenidos en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012.

Art. 6. Derogatoria.- Deróguese en todo su contenido el artículo 7 de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil.

Art. 7. Vigencia.- La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **“REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas once y doce de febrero del año dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **“REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL”** y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **“REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 12 de febrero de 2015

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ANEXO No. 1



